

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N03226-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N03226-001-00 NUMERO SAI/FINAT S6M0029

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N03226-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES, EN LAS UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARTIDA No. 03; CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, PARTIDA No. 04; UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE TEPATITLAN, PARTIDA No. 08; UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE AUTLAN Y PARTIDA No. 09; UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE TALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAUCEDO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSE OCTAVIO SAUCEDO MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **20 de marzo de 2026**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **050GYR002N03226-001-00**, cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES, EN LAS UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARTIDA No. 03; CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, PARTIDA No. 04; UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE TEPATITLAN, PARTIDA No. 08; UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE AUTLAN Y PARTIDA No. 09; UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE TALA**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

II. En la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de incrementar el monto o cantidad de los servicios prestados, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

III. A efecto de incrementar el monto de "**EL CONTRATO**", "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" a través de su área contratante, con oficio número **148001150900/10/ADQ/5502/2026** de fecha **10 de agosto de 2026**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para las modificaciones de "**EL CONTRATO**", a efecto de modificar el primer párrafo de la **CLÁUSULA SEGUNDA**, relativa al "**MONTO DEL CONTRATO**", de "**EL CONTRATO**", incrementando el monto de **\$1'166,562.07 (un millón ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.)**, de los **SERVICIOS**, para que se **PRESTEN** dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

IV. Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **13 de agosto de 2026**.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 La "**DEPENDENCIA O ENTIDAD**" es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-06-005-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N03226-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N03226-001-00 NUMERO SAI/FINAT S6M0029

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **48,643** de fecha **16 de abril de 2026**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría número 95 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio **97-7-27042026-181257**, de fecha **27 de abril de 2026**, en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; El **Dr. Marco Antonio Hernández Carrillo**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, y Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de **"EL CONTRATO"**, el Ing. **Eloy Córdova Aceves, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51351013**, para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000367268-2026** de fecha **05 de agosto de 2026**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de finanzas.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de **"EL CONTRATO"**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente convenio a efecto de modificar el primer párrafo de **CLÁUSULA SEGUNDA. "Monto del contrato"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero, de la LAASSP y 136, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-005-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO:
050GYR002N03226-001-01

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N03226-001-00
NUMERO SAI/FINAT
S6M0029

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, relativa al **"MONTO DEL CONTRATO"** en su primer párrafo, a efecto de incrementar los montos como se observa a continuación:

Dice: **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto mínimo de **\$2'333,124.15 (dos millones trescientos treinta y tres mil ciento veinticuatro pesos 15/100 m.n.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por **\$373,299.86 (trescientos setenta y tres mil doscientos noventa y nueve pesos 86/100 m.n.)** y un monto máximo de **\$5'832,810.35 (cinco millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos diez pesos 35/100 m.n.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por **\$933,249.65 (novecientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos 65/100 m.n.)**.

Para quedar como sigue: **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto mínimo de **\$2,799,748.98 (dos millones setecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 98/100 m.n.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por **\$447,959.83 (cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 83/100 m.n.)** y un monto máximo de **\$6,999,372.42 (seis millones novecientos noventa y nueve mil trescientos setenta y dos pesos 42/100 m.n.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por **\$1,119,899.58 (un millón ciento diecinueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 58/100 m.n.)**.

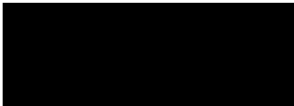
SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO	TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO Y APODERADO LEGAL	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-005-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirientes, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N03226-001-01
		CONTRATO NÚMERO 050GYR002N03226-001-00 NUMERO SAI/FINAT S6M0029

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ING. ELOY CORDOVA ACEVES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAUCEDO, S.A. DE C.V. C. JOSE OCTAVIO SAUCEDO MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL	CSS1110276M6

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO UNO DEL CONTRATO 050GYR002N03226-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES, EN LAS UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARTIDA No. 03; CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, PARTIDA No. 04; UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE TEPATITLAN, PARTIDA No. 08; UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE AUTLAN Y PARTIDA No. 09; UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE TALA, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2026.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-005-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero y cuarto de la LGTAIP.

Cadena original:

Firmante: FLOY CORDOVA ACEVES
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 25/08/2026 16:06

Certificado:

Firma:

OVGDUCx8Zrv+mPAT5vVUNDGcGwct46pp3KGCvBFz3lRGhLLU6A7UfJEG5n2zFwsqZlBgCsyN2FOFTOeHaK2Viquez1oGJRD7/C4qHwv+1OJV6Wv87wy6B2nonXcW4ARzerAKbookvp/YqhmY231mRn0uDIU0ZQv8HP93nr1y2xTu50HwPk7f8OKVfrWuSESNBzNZ4gyX9eHZcFUB2D/qmRzTDnVvVB+L3A6D4Q7OTbDAwkm2bgsop2d3EEZs60TgVKNvU9dbjVY8dCkvs4TBzSSc0IBN185nuVB8TLQf6A4rxr2yogquWJmRaZEjBvsWBBYWr1RFGC7D2LCcT+g==

Firmante: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 26/08/2026 15:09

Certificado:

Firma:

srRjCtDNaFL/i12ftuPv02GLQVpo2mh2en3uygZ6pulm78+1Js6/6JBU2M30bFNU2a3aBNLDUqh6Gg6i2H7D9VfjFe+B0neehPnv7LJX7F4Kh4RAA2TF2RV5KhWKL31c3a6J8Qt61TsnO+yTWE8NsUpKseFedTvjY2rMNxFj9SLBoSHPe7PVeHIp9zKLIYhWVvdrpjs7/nf01RG13JA6JwOKiE7AxxcR/qsb1lqUPQniulv3D3iYc36aFCCXB2W5vxLya/TpzVBqXL/32/7vISVDD+G0g7C1m6ED0btqC+VtYFxfj8wepL5yPm+Xt+Z1dm1hCQYAEg3GAZscTw==

Firmante: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAUCEDO SA DE CV
RFC: CSS1110276M6

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 27/08/2026 08:51

Certificado:

Firma:

Ref. Conv.: 2026-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00015412-0001

Contrato: 050GYR002N03226-001-00 | S6M0029

IuCeQqEgaHLLvdB5kgxlySIOP/4G6t3a9UjSBTK/Nme4/LbsAQn5KxoksJR3dPuAACR103AbdxZMgKeVPLJS/IndmcNm1Rnoth0rHJvYGeDvy1DqFvSP9JLMTDKwHTdRxUsg9zaHb17wgYeNNeNOWIELZnkd8GHZ
07gcjzKZJYRayVtHgzsxnnaQbYJcRSKEBErrxwv2jUddb8Dw2nt3fo5mQwH8jKNDWqIzw7yzJQig+nujh6ZM2YAKHNN27oP61gfncWEF/39NoaX3SZ5SWz/vSeIxmQ0P6Q5Q+8H86kH50cpGf6YdC+bjk5jPNhJ7T
PvtNwyZTHR73XIpr6/Q5QA==